

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2015-MDP-T.

Pocollay, **16 ABR 2015**

VISTOS:

RA N° 079-2015-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2015, el Informe N° 183-2015-UPER-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Personal, el Informe N° 099-2015-OAF-MDP-T, del Jefe de Oficina de Administración y Finanzas, y el proveído de Gerencia Municipal N° 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, preceptúa que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal del cese temporal o destitución será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excedera de treinta (30) días hábiles improrrogables. Además de su artículo 164° del Reglamento citado, establece que el proceso administrativo disciplinario estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por Resolución del Titular de la Entidad. Asimismo el Artículo 165° del citado cuerpo normativo, en el segundo párrafo señala: "el proceso de funcionarios estará a cargo de una comisión especial integrada (03) por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similares procedimientos que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios."

Que, con RGM N° 413-2014 MDP-T, se instaura Proceso Administrativo Disciplinario al Sr. Rolando Duilio Liendo Yactayo, ex Jefe de la Unidad de Personal, y que a la fecha a fin de continuar con el proceso ya instaurado al Sr. Rolando Duilio Liendo Yactayo, se expide la Resolución de Alcaldía N° 079-2015-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2015, que resuelve reconstituir la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, aprobada con RA N° 247-2014-MDP-T.

Que, con Informe N° 183-2015-UPER-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, indica que los miembros de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, designados con RA N° 079-2015-MDP-T, a la fecha ya no se encuentran laborando en la Institución, a excepción de la Lic. Georgina Japura Huaricallo, quien en la actualidad se desempeña como Administradora del Gfno Municipal. Asimismo, con Informe N° 099-2015-OAF-MDP-T, de fecha 10 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe N° 183-2015-UPER-MDP-T, de la Unidad de Personal, solicita se reconstituya la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de continuar con los procesos ya instaurados en su oportunidad.

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa derivada del Proceso Administrativo Disciplinario, instaurado a través de la RGM N° 413-2014-MDP-T, contra el Sr. Rolando Duilio Liendo Yactayo, ex Jefe de la Unidad de Personal, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano
ARQ. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE | PRESIDENTE |
| • Gerencia de Servicios Sociales y Locales
ABOG. MAURICIO MARCO ANTONIO MARIN GIRON | SECRETARIO |
| • Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi
ING. JOE LUIS APONTE YAGUILLO | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión Ad Hoc en mención, el cumplimiento de sus funciones establecidas en el D.Leg. N° 276 y en D.S. N° 005-90-PCM, y demás normas que fueran aplicables, hasta la culminación del Proceso Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

CC: Asesoría
JCM
GAF
UPER
Interesados: 03



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE